000037

DIARIO OFICIAL SALA DE CONSULTAS

contados desde fecha esta escritura y a medida de necesidades de caja social. Utilidades y eventuales pérdidas: se repartirán entre socios en siguiente proporción: 50% para socio Félix Román Corral Jorquera y 50% para socio Silvio Montagna Bargetto. Socios limitan sus responsabilidades hasta concurrencia del monto de sus respectivos aportes. Duración: Sociedad empezará a regir 23 de Marzo 1984, y tendrá una duración de 4 años, renovables, tácita y sucesivamente, por períodos iguales, si ninguna de las partes manifestare su voluntad ponerle término al final del período que estuviere en curso mediante escritura que se inscribirá margen de inscripción social y se notificará judicialmente en forma personal o por avisos o en forma especial artículo 44 Código de Procedimiento Civil, si procediere a demás socios, todo con una anticipación de, a lo menos 6 meses antes del fin del respectivo período. Domicilio: Valparaíso. Demás estipulaciones constan escritura extractada.— Ovalle, 23 de Marzo de 1984.— W. Domke C., Notario titular.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público de Talca, Dos Oriente Nº 1160, certifica: por escritura pública otorgada hoy 23 de Marzo de 1984, ante mí, don Misael Segundo Lara Arrué y don Mario Alfredo González Cartagena, ambos domiciliados en Santiago, calle Raúl Denis Nº 2326, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto es el desarrollo de las actividades de ingeniería y construcción en todos los ámbitos que impliquen obras civiles y de vivienda. Desarrollar las actividades de oficina consultora en el campo de la ingeniería y la comercialización de cualquier tipo de producto. Razón social será "Empresa Constructora, Consultora y Comercializadora Ltda.", pudiendo actuar bajo su sigla de fantasía Codesa Ltda., cuyo uso, representación y administración corresponderá a ambos socios de común acuerdo. El capital social es la suma de $ 400.000 que los socios aportan en iguales partes e ingresados en Caja Social. Socios limitan responsabilidad a monto sus aportes. Plazo vigencia 5 años desde fecha esta escritura renovable tácita y sucesivamente períodos iguales si ningún socio manifiesta voluntad poner término a final período en curso, mediante escritura pública anotada margen inscripción social, con anticipación mínima seis meses del fin respectivo período. Domicilio Santiago, Talca y Concepción, sin perjuicio sucursales resto del país y/o extranjero.-Talca 23 de Marzo de 1984.— Mario Bravo R., Notario Público.

EXTRACTO

Orlando Vásquez Schwencke, Notario Puerto Varas, Santa Rosa esquina San José, certifica: Por escritura de hoy ante mí, Félix Tampe Strauch, Adelina Strauch Springer; Adriana Rehbein Meixner, domiciliado primero y tercero, Walker Martínez s/n,Puerto Varas, y segundo en Río Pescado, comuna de Puerto Varas, modificaron "Sociedad Agrícola y Ganadera Los Laureles Limitada", constituida escritura 19 Octubre 1977, Notaría Puerto Varas, inscrita Fs. 39 Vta. Nº 33, Registro Comercio Puerto Varas, año 1977. Modificada escritura misma Notaría, 28 Febrero 1979, inscrita misma Registro Fs. 12 Vta. Nº 10, año 1979. Modificada, escritura celebrada Gonzalo Hurtado, Notario Las Condes, inscrita Registro Comercio Puerto Varas, Fs. 51 Vta. Nº 41, año 1981, escritura de fecha 26 Octubre 1981. Modificación presente, Adelina Strauch Springer, vende, cede, transfiere todos sus derechos, que ascienden a 15% bienes sociales a Adriana Rehbein Meixner, quien ingresa como nuevo socio. Demás cláusulas siguen vigentes en no modificado.- Puerto Varas, 13 Marzo 1984.— O. Vásquez

EXTRACTO

Fernando Escobar Vivian, Notario Santiago, Bandera 425, certifica: por escritura hoy ante mí, Magaly Alicia Pellegrina Rossi Paolini; Magaly Olivia Gatica Rossi; Héctor Arnaldo Gatica Rossi; Marcia Mabel Gatica Rossi, todos Príncipe de Gales 8841, La Reina; y Patricio Javier Gatica Rossi, Constitución 575, Illapel, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada "Compañía Minera Portezuelo Limitada", administración, socio Patricio Javier Gatica Rossi de consumo con dos cualquiera otros socios, amplias facultades; capital, $ 1.000.000, socios pagan: a) Magaly Alicia Pellegrini Rossi Paolini, $ 250.000, dinero, pagados; b) Magaly Olivia Gatica y Héctor Arnaldo Gatica Rossi $ 83.334,00, dineros pagados; c) Marcia Mabel Gatica Rossi $ 83.333, cada uno, dinero, pagados; y d) Patricio Javier Gatica Rossi, $ 500.000, paga mediante aporte dominio este acto hace de: 1. Muebles maquinarias y enseres destinados minería, según inventario protocolizado, y 2. Bien raíz parcela Nº 12 de Colonia, comuna Illapel. Individualizada escritura; bienes avalúanse común acuerdo socios en $ 300.000 bienes muebles y $ 200.000 bien raíz; giro u objeto social, realización todo tipo gestiones, actos, contratos civiles o comerciales, destinados procesamiento minerales todo tipo, su adquisición, comercialización, o venta explotación minas o yacimientos, cuenta propia o ajena, su adquisición y venta, pudiendo tomar injerencia o participación otras sociedades o asociaciones tal efecto, inversión cuenta propia o ajena todo tipo acciones, bonos y valores mobiliarios y cualquier otra actividad civil o comercial socios común acuerdo decidan; duración, 4 años desde 1º de Octubre 1983, renovándose tácita, automática y sucesivamente períodos iguales 4 años cada uno, si ningún socio manifiesta voluntad terminarla final período en curso por escritura pública anotada margen inscripción social y notificada consocios, todo anticipación mínima 6 meses vencimiento plazo. Sociedad no termina fallecimiento administrador; demás estipulaciones, escritura extractada.— Santiago, 26 de Marzo 1984.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Santiago, titular Notaría 29ª, Huérfanos 1044, entrepiso, certifica: Por escritura ante mí, Repertorio 509 de fecha 29 Marzo 1984, Emmanuel Jean Louis Marie Ghislain Lyon Amand de Mendieta y María Luisa Correa Bezanilla, domiciliados Félix Cabrera 23, Of. 22, Santiago, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada bajo razón social "Constructora Almahue Limitada". Administración y uso razón social corresponderá con amplias facultades indistintamente a cualesquiera de los socios, debiendo anteponer razón social a su respectiva firma. Capital es $ 600.000, que socios aportan, enteran y pagan: a) Emmanuel Jean Louis Ghislain Lyon Amand de Mendieta $ 450.000, 75% capital social, ingresa en este acto mediante aporte en dominio siguientes especies valoradas de común acuerdo: 2 vibradores de inmersión, eléctricos, $ 60.000; 1 placa vibradora, eléctrica, marca Lechuga, $ 50.000; 2 bancos sierras, eléctricos, $ 70.000; 1 fragua marca Famae, $ 10.000; 1 martillo Hilti, $ 20.000; 1 soldadora completa, $ 70.000; 2 trompos 120 litros, eléctricos, $ 100.000; 2 taladros eléctricos marca Bosch, $ 20.000; 2 elevadores básculas, motor 2 HP, $ 50.000; y b) María Luisa Correa Bezanilla $ 150.000, 25% capital social, ingresa dinero efectivo en este acto a caja social. Responsabilidad personal queda limitada al monto sus respectivos aportes. Objeto será la construcción de obras civiles, edificaciones, viviendas, escuelas, hospitales, obras de arquitectura, obras viales, obras sanitarias, obras de riego, obras portuarias, lacustres y fluviales, aeropuertos, movimientos de tierra y en general cualquier otro negocio que los socios acuerden aunque no tenga relación directa con el giro principal de la sociedad. Plazo duración, 3 años, contados desde esta fecha, renovable su vigencia automática y sucesivamente por períodos iguales según forma legal pactada en la que extracto. Domicilio ciudad Santiago, sin perjuicio agencia o sucursales que establezcan dentro o fuera del país.-Santiago, 29 de Marzo de 1984.— Raúl Undurraga L., Notario Público.

EXTRACTO

Cesira Figari Rojas, Notario Público titular de Elqui-Vicuña, Gabriela Mistral Nº 582, certifica: Que por escritura pública de hoy, ante mí, los señores Jorge Salvatierra Muñoz, Peñuelas-Coquimbo; Fernando Vargas Rodríguez, Fundo Las Placetas, Elqui; y Raúl Salamanca Jorquera, Los Carrera 521, La Serena, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Producción de pisco y todo tipo de licores, explotar predios agrícolas propios o ajenos, adquirir uvas y alcoholes: Razón social: "Sociedad Agroindustrial de Pisco Elqui Limitada". Administración y uso razón social: en forma separada e indistintamente a los socios señores Jorge Salvatierra Muñoz y Fernando Vargas Rodríguez. Amplias facultades. Capital social: $ 1.000.000 aportados forma siguiente: A.- Don Jorge Salvatierra Muñoz, $ 700.000. B.- Don Fernando Vargas Rodríguez, $ 150.000. C.- Don Raúl Salamanca Jorquera, $ 150.000 ingresados a la caja social. Vigencia: 10 años a contar desde el 1º Marzo 1984, entendiéndose prorrogada automáticamente si ninguno de los socios manifieste su voluntad de ponerle término con un año a lo menos de la próxima expiración, mediante escritura que se anotará al margen inscripción social. Domicilio: Vicuña. Responsabilidad de los socios: Limitada y en proporción a sus aportes. Utilidades: 70% Jorge Salvatierra Muñoz, 15% Fernando Vargas Rodríguez, 15% Raúl Salamanca Jorquera. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.— Vicuña, 15 Marzo 1984.

EXTRACTO

Eduardo Varas Videla, Notario Público suplente del titular don Eduardo Quezada Roldán, titular de la Décima Sexta Notaría de Santiago, Huérfanos 1151, certifica que por escritura hoy ante él, doña Anylce Barros

MOP

PROPUESTAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA IV REGION

OBRA: "Normalización Hospital Regional de La Serena, Continuación Segunda Etapa"
FINANCIAMIENTO: Fondos F.N.D.R.
TIPO DE CONTRATO: A Suma Alzada, sin reajuste y estado de pago porcentuales de acuerdo avance obra
CARACTERISTICA DEL CONTRATO: Obra gruesa y terminaciones
PRESUPUESTO OFICIAL: Alternativa 1 "Construcción Edificio Esterilización y Normalización Pasillos Cubiertos"
$ 9.514.363.
Alternativa 2 "Construcción Edificio Esterilización, Normalización Pasillos Cubiertos y Ampliación, Remodelación Central de Alimentación"
$ 16.168.675
CATEGORIA DEL CONTRATISTA Y ESPECIALIDAD: Registro General de Contratista del Ministerio de Obras Públicas: Registro de Obras Mayores, Categoría 3ra. y Superiores, Especialidad 6 O.C.
ENTREGA DE ANTECEDENTES, FECHA Y LUGAR: Desde el día 4 de Abril de 1984, en la Oficina Regional de Arquitectura, Almagro Nº 209, de La Serena
ART. 19º Y 20º: Hasta el día 19 de Abril de 1984
APERTURA DE LAS PROPUESTAS, DIA, HORA Y LUGAR: Oficina señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas IV Región, Edificio Servicios Públicos, calle Antonio Matta con Arturo Prat, tercer piso, La Serena, el día 24 de Abril de 1984, a las 16.00 horas
VALOR ANTECEDENTES: $ 5.000.- IVA incluido

(3-4-5) SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICAS IV REGION

Compañía Chilena de Inversiones S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, se cita a los señores Accionistas a Junta General Ordinaria para el día 18 de Abril de 1984 a las 11.00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle Miraflores 178, piso 22, Santiago, con el objeto de tratar las siguientes materias: Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1983, elección de Directorio, designación de Auditores Externos, información a que se refiere Artículo 44 Ley 18.046, y demás materias propias de esta Junta.

Podrán participar en la Junta los Accionistas inscritos en el Registro de Accionistas con cinco días de anticipación a la fecha de su celebración. La calificación de poderes se efectuará al momento de iniciarse la Junta.

(3-5-6) EL PRESIDENTE

Pino Muñoz, ambos domiciliados Río Rollizos 300, esta ciudad, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: "Villegas y Pino Limitada", con nombre de fantasía "V&P LTDA.". Objeto: Prestación servicios por cuenta propia o ajena en diversas actividades de pesquería, acuicultura, forestal, agroindustrial, educación, construcción, economía, comercial finanzas e industrial y además la asesoría técnica en todas las materias señaladas; la representación, venta y distribución, importación y exportación de los elementos, equipos, materiales e insumos afines y toda otra actividad que los socios acuerden. Administración y uso razón social: Cualquiera de los socios, actuando en forma individual y anteponiendo razón social a firma. Capital: $1.000.000; socio Eduardo Hernán Villegas Ayancán aporta $900.000, socia Sylvia Alejandra Pino Muñoz, aporta $100.000. Capital íntegramente pagado. Utilidades y pérdidas a prorrata aportes. Duración: 5 años a contar de esta fecha, con renovación automática por períodos 2 años, salvo intención de algún socio de poner término mediante escritura pública inscrita al margen inscripción social con 6 meses antelación al vencimiento período. Domicilio: Puerto Montt, sin perjuicio sucursales. Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 6 octubre 2000.

Modificaciones

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 36.783 de 10 de octubre de 2000, se publicó extracto de sociedad "Agrícola y Forestal El Mirador Limitada", con el error que se salva a continuación: página doce, segunda columna, donde dice "...; y doña Alejandra Aldrida Figueroa Figueroa, Inglaterra 0420 Depto. 301, Temuco, ..." debe decir "...; y doña Alejandra Aldrida Figueroa Figueroa, Inglaterra 0420 Depto. 601, Temuco, ...".

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario 40ª Notaría Santiago, Teatinos 332, certifico: por escritura otorgada hoy, ante mí, Mario Hernán Alburquenque Orellana, domiciliado Hernán Cortez 2939, depto. 3E, comuna Ñuñoa; Mónica Alejandra Alburquenque Goerlt y, Diego Armando Castro Rojas, ambos El Olmo Cuatro 7661, comuna La Reina, modificaron sociedad "Asesoría Profesional Limitada", inscrita fojas 6 Nº 7 Registro Comercio Linares de 1988, como sigue: A) Mario Hernán Alburquenque Orellana cede totalidad sus derechos sociales: 50% a Diego Armando Castro Rojas, en precio de $500.000; y 40% a Mónica Alejandra Alburquenque Goerlt, en precio de $400.000. Como consecuencia de cesiones anteriores, los actuales y únicos socios de Asesoría Profesional Limitada son: Mónica Alejandra Alburquenque Goerlt y Diego Armando Castro Rojas, cada uno con 50% de derechos sociales; B) Se amplía objeto social, agregándose a cláusula tercera lo siguiente: "d) Ejercer asesorías en el mejoramiento del proceso productivo, asesorías industriales, organización de seminarios, charlas, cursos teóricos y servicios en general. Del mismo modo, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y negociaciones tendientes a la consecución de los fines sociales o que se relacionen directa o indirectamente con ellos.". C) Se modifica administración, representación y uso razón social, la que corresponderá a Diego Armando Castro Rojas, con facultades contenidas en pacto social. D) Para todos los efectos legales fijan domicilio en la comuna de Linares. E) En lo no modificado sigue vigente pacto social. Santiago, 2 de octubre de 2000.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario 19ª Notaría Santiago, Bandera 341, oficina 352, certifica: por escritura pública hoy ante mí Mónica Beretta Riquelme, Valladolid 161, La Reina, Santiago, Guillermo Roberto García Rojas, Francia 5931, Santiago y Margarita Riquelme Celis, Lo Encalada 1315 Depto. 31, Ñuñoa, Santiago modificaron sociedad "Beretta y García Limitada" constituida escritura 30 junio 1995 ante Notario Raúl Undurraga Laso inscrita fs. 15.340 Nº 12.483 Registro Comercio Santiago, año 1995. Modificaciones consisten: a) Guillermo Roberto García Rojas cede 48% sus derechos sociales a Mónica Beretta Riquelme, precio $100.000 pagado anticipación. b) Guillermo Roberto García Rojas cede 2% sus derechos a Margarita Riquelme Celis, precio $10.000 pagado contado dinero efectivo. c) Se cambia razón social a **Beretta y Riquelme Limitada** y nombre fantasía a Beretta & Asociados. d) Administración y uso razón social exclusivamente Mónica Beretta Riquelme. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 23 agosto 2000.

EXTRACTO

Luis Alfonso Pérez Manríquez, Notario Público Santiago, Reemplazante Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica, por escritura pública, hoy ante mí, María Inés, María Soledad y Víctor, todos apellidados Gutiérrez Díez, domiciliados Libertador Bernardo O'Higgins 2955 Santiago, rectifican y modifican **"Calzados Ducal Fashion Limitada"**, inscrita fojas 18.980 número 15.173, Registro Comercio año 2000, sentido que letra c de números uno, dos y tres de cláusula cuarta contrato social deberá decir: La suma de tres millones de pesos, correspondiente a la cantidad en que los socios, de común acuerdo, han tasado el usufructo de los derechos que se aportan por este acto, correspondiente a la propiedad ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número dos mil novecientos cincuenta y uno guión dos mil novecientos cincuenta y nueve, inscrita a sus nombres a fojas 40.573 vuelta número 43.239 del Registro de Propiedades de Santiago de 1999, cuyos deslindes especiales son: Norte, con propiedad de don José Santos Arteaga; Sur: con Alameda Bernardo O'Higgins antes Alameda de las Delicias; Oriente, con propiedad que fue de don Roberto Andreasone; y Poniente, con propiedad de don Miguel de la Barra.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 27 de septiembre de 2000.

EXTRACTO

Luis Alberto Contreras Fuentes, abogado, Notario Público Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifica: Por escritura hoy ante mí: Antonio Chulak Pizarro, comerciante, El Jardín casa 9, Copiapó, por sí y en representación de Ricardo Alberto Chulak Llarlluri, y doña Roxana María Chulak Llarlluri, ingeniero comercial, Rómulo J. Peña 240, Copiapó, modifican sociedad de Responsabilidad Limitada **"Chulak y Compañía Limitada"**, constituida 24 de abril de 1996, ante Eduardo Cabrera Cortés, Notario Público de Copiapó, extracto publicado Diario Oficial de 10 junio 1996, inscrita a Fs. 181 Nº 101, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, año 1996; modificada por escritura fecha 25 de marzo 1997, ante Hernán Cañas Valdés, Notario Público de Copiapó, extracto publicado Diario Oficial de 12 abril 1997, inscrita a fojas 108 Nº 68 del mismo Registro y Conservador citado, año 1997; y nuevamente modificada por escritura fecha 18 de marzo 1998, ante Luis Contreras Fuentes, Notario Público de Copiapó, extracto publicado Diario Oficial de 26 de marzo 1998, inscrita a fojas 73 vta. Nº 51 del mismo Registro y Conservador citado, año 1998. Modificaciones consisten: a) Aumento de Capital: Antonio Chulak Pizarro y Roxana María Chulak Llarlluri, aportan cada uno de ellos la suma de $5.000.000, que se enterará plazo 3 años, aumentando el capital en $10.000.000; por lo que se modifica cláusula Sexta del pacto social original: quedando el capital en la cantidad de $31.000.000.- b) Retiro de socios: Ricardo Chulak Llarlluri, se retira de la sociedad, cediendo todos los derechos sociales que equivalen 0,50% a: Antonio Chulak Pizarro el 0,25%, precio cesión $250.000; y a Roxana Chulak Llarlluri el otro 0,25%, precio cesión $250.000; como consecuencia de lo anterior quedan cómo únicos socios don Antonio Chulak Pizarro con el 60% y Roxana María Chulak Llarlluri, con el 40% de los derechos sociales.- y c) Administración: se modifica en sentido en que ambos socios administran la sociedad en forma mancomunada e indistintamente; obrando con facultades descritas taxativamente en cláusula Quinta pacto social original.- En todo lo no modificado continúa vigente pacto social original.- Copiapó, 12 de octubre año 2000.

EXTRACTO

Enrique Tornero Figueroa, Notario Público, titular Notaría 49, Pasco Phillips 433, Santiago, certifico: por escritura hoy ante mí, Juan Guillermo Flores Burgos, Sabino del Carmen Ramírez Vergara y Rolando Rafael Eterovic Sorensen-Norgaard, domiciliados Estado 235, piso sexto, Santiago, modifican sociedad Comercial e Industrial Mundo Constructor Limitada, que también emplea expresión Mundo Constructor Limitada, inscrita fojas 9255 Nº4667 Registro Comercio Santiago 1989: Objeto: se amplía a ramo hotelería en todos sus aspectos tales como la compra, venta, administración, concesión, arrendamiento, explotación por cuenta propia o ajena y en cualquier forma jurídica de hoteles, moteles, resort, casinos, restaurantes y establecimientos similares incluyendo las ventas accesorias al servicio hotelero; la prestación de servicios de asesoría en la instalación, operación y manejo de ellos y la compra, venta, distribución, representación, importación, exportación, etcétera, de equipos y artículos para el uso y consumo de hoteles y en general cualquier acto que se relacione con hoteles y restaurantes; Razón Social: se reemplaza razón social actual por expresiones **"Comercial y Hotelera Mundo Dorado Limitada"** y fórmula abreviada Mundo Constructor Limitada por "Mundo Dorado Limitada". En lo demás rige pacto social. Santiago, 2 octubre 2000.- E. Tornero F. Notario Público.

EXTRACTO

Arturo Carvajal Escobar, notario público séptima notaría Santiago, Catedral 1233 certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, doña Magaly Olivia y doña Marcia Mabel Gatica Rossi, Príncipe de Gales 8841, más don Patricio Javier Gatica Rossi, Constitución 575 Illapel y don Juan Florencio Echavarría Rossi, Independencia 265 Illapel, modificaron **"Compañía Minera Portezuelo Limitada"** constituida escritura pública ante notario Santiago Fernando Escobar Vivian, inscrita fojas 4463 Nº 2516, Registro de Comercio de Santiago 1984. Ingresa Juan Florencio Echavarría Rossi, quien adquiere 45% de los derechos de Patricio Javier Gatica Rossi, quien queda con 5% de los mismos. Precio cesión 900.000 pesos pagados efectivamente. Administración y uso razón social corresponde exclusivamente socio Patricio Javier Gatica Rossi, quien anteponiendo razón social a su firma, podrá obligarla en términos pacto social y modificaciones. Capital se aumenta a 2.000.000 de pesos, enterado en efectivo por socios, manteniendo Magaly Olivia y Marcia Mabel Gatica Rossi sus porcentajes iniciales. En todo lo no modificado permanece plenamente vigente pacto social constitutivo. Demás estipulaciones contrato extractado. A. Carvajal E. notario, 13 de octubre de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Eugenio Cornejo Fuller y Alfonso Ansieta Núñez, ambos domiciliados Valparaíso, Prat 827, piso 12; José Tomás Guzmán Salcedo y Eugenio Cornejo Lacroix, ambos domiciliados Santiago, Huérfanos 835, oficina 1601; Ricardo San Martín Padovani, domiciliado Viña del Mar, Balmaceda 1990, Depto. 92, Recreo; y Agustín Figari Oxley, domiciliado Concón, Los Cedros 155, casa 5, modificaron y transformaron sociedad Ansieta, Cornejo y Guzmán Sociedad de Profesionales, constituida escritura de 10 de febrero 1986, ante mí. Modificaciones consisten: a) Se retiran de sociedad señores Alfonso Ansieta Núñez y José Tomás Guzmán Salcedo, e ingresan a ella en su reemplazo, señores Ricardo San Martín Padovani y Agustín Figari Oxley. b) José Tomás Guzmán Salcedo cede y transfiere a Ricardo San Martín Padovani, el 25,72% de los derechos y haberes sociales. c) Alfonso Ansieta Núñez cede y transfiere el 28,57% a socios señores Eugenio Cornejo Lacroix, en un 9,86%, y a Agustín Figari Oxley, en un 18,71%. d) Eugenio Cornejo Fuller cede y transfiere a Ricardo San Martín Padovani y a don Agustín Figari Oxley, respectivamente, el 1,28% y el 0,29% del haber social. Precios cesiones indicados en escritura extractada, son pagados de contado por cesionarios. e) En virtud cesiones anotadas, quedan como socios señores Eugenio Cornejo Fuller, Eugenio Cornejo Lacroix y Ricardo San Martín Padovani, con un 27% del total social cada uno, y Agustín Figari Oxley, con un 19%, f) Actuales socios cambian el régimen de sociedad civil simplemente colectiva por el de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a Ley 3.918. g) Objeto social no varía, o sea, desarrollar en conjunto las actividades profesionales de abogados, liquidadores de seguros y ajustadores de averías. h) Capital: $2.928.674, aportado y enterado en efectivo, con $790.742 cada uno de los señores Eugenio Cornejo Fuller, Eugenio Cornejo Lacroix y Ricardo San Martín Padovani; y $556.448 Agustín Figari Oxley. i) Se cambia nombre social de "Ansieta, Cornejo y Guzmán Sociedad de Profesionales" por el de **"Cornejo, San Martín y Figari Sociedad de Profesionales Limitada"**. Uso razón social y administración corresponderá a cualquiera de los socios, indistinta y separadamente. j) Sociedad durará tres años a contar esta fecha, renovable iguales períodos, si ninguno de los socios manifestare su voluntad contraria mediante escritura pública anotada al margen inscripción social, y notificada, judicialmente, todo con anticipación mínima de 2 meses al fin del respectivo período. Domicilio: Valparaíso. Valparaíso, 4 octubre 2000.

EXTRACTO

Claudio Torres Bastías, Notario Suplente de Laura Andrea Galecio Pesse, Titular 12ª Notaría Santiago, Teatinos 331, certifica: Por escritura hoy, ante mí, don Jorge Rojas Mena, en representación legal del fallido don Dauropedis García de la Pastora Carrasco, domiciliados Compañía Nº1390, of. 1901, Comuna Santiago, y don Gonzalo García de la Pastora Contreras, domiciliado Pasaje Rosa Rodríguez Nº1370, of.309, Comuna Santiago, modifican sociedad **"Daga Ingeniería Limitada"**, inscrita fs. 17.493 Nº13.928 Registro de Comercio del Conservador Bienes Raíces Santiago, año 1999, en el siguiente sentido: se modifica cláusula quinta del pacto social en cuanto a que la representación, administración y uso razón social con las facultades señaladas en escritura extractada corresponderán a don Jorge Rojas Mena. En lo no modificado se mantiene vigente pacto social. Santiago, 29 de septiembre de 2000.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Titular 3ª Notaría Santiago, Teatinos 333 c/p, certifico por escritura pública hoy ante mí, Juan Carlos Artus Meléndez, Rafael Prado Nº 250, dpto. 27, Ñuñoa, Daniel Clementi, Hernando de Aguirre Nº2389, dpto. Nº 402, Providencia, Gabriel Enrique Gutiérrez Valenzuela, El Portal Nº 4379, Peñalolén, todos Santiago, modifican sociedad **"Desarrollo de Vivienda Social Limitada"**, constituida 17 Abril 1998 ante mí, inscrita Registro Comercio Santiago fjs 10.797 Nº 8.747, 1998. Modificaciones: A) Juan Carlos Artus Meléndez y Daniel Clementi ceden 1,5% cada uno sus derechos sociedad a Gabriel Enrique Gutiérrez Valenzuela, compra para sí, precio $30.000.- pagados. Consecuencia cesiones quedan únicos socios, Juan Carlos Artus Meléndez, 48,5% derechos sociales, Daniel Clementi, 48,5% derechos sociales y Gabriel Enrique Gutiérrez Valenzuela, 3% derechos sociales. B) Aumenta capital de $2.000.000.- a $6.000.000.- modificando capital como sigue: Capital: $6.000.000.- socios enteran: Juan Carlos Artus Meléndez y Daniel Clementi, aportan $2.910.000.- cada uno, con $1.000.000.- cada uno aportados escritura constitución, saldo $1.910.000.- cada uno, este acto, dinero efectivo, ingresados caja social, y Gabriel Enrique Gutiérrez Valenzuela, $180.000.- este acto, dinero efectivo, ingresados caja social.- C) Administración y uso razón social corresponderá Juan Carlos Artus Meléndez y Daniel Clementi, conjunta o separadamente representaran sociedad, con facultades señaladas escritura constitución.- En lo no modificado sigue vigente pacto social primitivo. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 6 Octubre 2000.

EXTRACTO

Francisco Rosas Villarroel, Notario Titular Santiago, Vicuña Mackenna Oriente 7163, La Florida, cer-

DIARIO OFICIAL

•000039

anfitrión LA BASE DE DATOS QUE TRABAJA PARA USTED

cerrada **Lácteos Suriat S.A.**, celebrada el 12 de enero de 1999, por la que se acordó aumentar capital social de $100.000.000, a $1.300.000.000.- dividido en 1.300.000.- acciones de una misma serie sin valor nominal con 72.341 acciones suscritas y pagadas y con 1.227.659 acciones que se suscribirán y pagarán a $1.000.- por acción, en alguna siguiente formas: a) contado; b) cuotas a días 25 enero y 15 de los meses febrero a julio 1999, 15 noviembre 1999, 15 noviembre 2000 y 15 noviembre 2001; c) otra modalidad que permita pagar siguientes porcentajes mínimos acciones suscritas: 70% al 15 julio 1999, 80% al 15 noviembre 1999, 90% al 15 noviembre 2000 y 100% al 15 noviembre 2001. Se modificaron en consecuencia artículos quinto y tercero transitorio estatutos. Demás acuerdos acta reducida a escritura extractada.- Temuco, 4 de febrero de 1999.

EXTRACTO

María Soledad Parra Aspee, Abogado, Notario Suplente Titular Viña del Mar, Eliana Gervasio Zamudio, Arlegui 537, certifica: Por escritura hoy ante mí redújose a escritura pública Acta Junta General Extraordinaria Sociedad **"Metabe S.A."**, celebrada 29 enero 1999, en la cual se rectificó artículo Tercero Transitorio Estatuto Social, en sentido que, efectivamente momento constitución se pagaron 45 acciones, valor $45.000.000. y saldo capital por completar, debidamente reajustado, parte plazo un año y resto tres años, y no forma expresada escritura constitutiva. Viña del Mar, 6 febrero 1999.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Notario Público, Octava Notaría de Santiago, Morandé Nº 354, certifico: con fecha 25 enero de 1999, ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de sociedad anónima cerrada **"Minera Cerro Centinela S.A."**, inscrita a fojas 7.638 Nº 3.673 Registro Comercio de Santiago del año 1980, celebrada el 6 de enero de 1999, con asistencia del Notario que suscribe, en la que accionistas unánimemente acordaron siguientes modificaciones: 1.- Establecer que el capital se expresará en dólares americanos; 2.- Modificar y dividir Minera Cerro Centinela S.A. y constituir, por los mismos accionistas, una nueva sociedad anónima cerrada que nace producto de la división de aquélla, con el nombre de Minera La Puntilla S.A. cuyo objeto es la exploración, desarrollo y explotación de toda clase de yacimientos y substancias minerales por cuenta propia y ajena, y la inversión en todo tipo de bienes o derechos, incluyéndose especialmente los derechos de agua. Domicilio: comuna de Santiago, sin perjuicio de las agencias, representaciones y sucursales que el directorio acuerde establecer en otras ciudades del país o del extranjero. Duración: indefinida. Capital: US$948.307,62, íntegramente pagado mediante la asignación en dominio de activos y pasivos señalados en escritura extractada; dividido en 313.514 acciones nominativas sin valor nominal. 3.- Como consecuencia de la división se acordó disminuir el capital de Minera Cerro Centinela S.A. a la cantidad de US$6.559.642,38, modificando por lo tanto el artículo pertinente de los estatutos, dividido en 313.514 acciones sin valor nominal. En lo no modificado siguen plenamente vigentes los estatutos sociales de Minera Cerro Centinela S.A. Demás antecedentes en escritura extractada. Santiago, 05 de febrero de 1999.- A. Rubio F., N.T.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, abogado, Notario Público Titular 33ª Notaría Santiago con domicilio en Huérfanos 979 oficina 501 certifico: Que hoy se redujo a escritura pública, ante mí, acta Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"Minera Teck-Chile S.A."**, celebrada el 2 de febrero de 1999 en que se acordó: a) fijar el capital social en suma efectivamente pagada a la fecha; b) aumentar el capital social de $269.994.354 dividido en 220.462 acciones, a la suma de $2.694.993.329 dividido en 2.200.053 acciones, mediante la emisión de 1.979.591 acciones de pago, íntegramente suscritas y; c) reemplazar artículos estatutos dando cuenta modificaciones efectuadas. Plazo máximo para pago acciones suscritas 3 años a contar fecha escritura. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 2 de febrero de 1999.

EXTRACTO

Roberto Mosquera Gallegos, Notario Público Santiago, Fermín Vivaceta 1136, certifica: Hoy ante mí, se redujo a escritura pública Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de **"Pesquera Bahía S.A."**, celebrada 28 de enero de 1999.- Se acordó modificar quórum asistencia funcionamiento Directorio, quórum para adoptar acuerdos y designación Directores Suplentes, modificándose lo pertinente en el Estatuto Social.- Santiago, 29-enero-1999.

EXTRACTO

Andrés Urrejola del Río, abogado, Notario Público, Suplente del Titular Undécima Notaría Santiago, don Alvaro Bianchi Rosas, Doctor Sótero del Río Nº 322, certifica: que con fecha 15 de enero de 1999, ante el titular, se redujo a escritura pública el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"Pharma Benefits Chile S.A."**, celebrada el 24 de diciembre de 1998, en la que se acordó lo siguiente: A) Sustituir objeto sociedad, por siguiente extractado: "Objeto: 1) la prestación de servicios de gestión de beneficios farmacéuticos en Chile, pudiendo al efecto organizar, administrar y desarrollar sistemas de salud, en particular sistemas relacionados con la intermediación, comercialización, distribución y consumo de medicamentos; 2) el desarrollo, venta, operación y administración de programas computacionales para farmacias y para la comercialización de fármacos; 3) la administración, por cuenta propia o ajena, de toda clase de negocios, agencias, representaciones, licencias, marcas comerciales, empresas o bienes de cualquier naturaleza que se encuentren directamente vinculados con las actividades señaladas en los números 1) y 2) precedentes; y 4) la prestación de toda clase de servicios de consultoría y asesoría en temas directamente vinculados con las actividades señaladas en los números 1) y 2) precedentes."; y B) Aumentar el capital social de $90.001.299 dividido en 100.000 acciones nominativas, sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado, a $390.001.299 dividido en 125.000 acciones nominativas, sin valor nominal. Aumento de $300.000.000 equivalente a 25.000 acciones se suscribirá en un plazo máximo de 2 meses a contar fecha junta, y se pagará dentro plazo 45 días a contar fecha escritura que extracto. Otras modificaciones miran a régimen interno sociedad. Demás modificaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 1º de febrero de 1999. A. Urrejola del R., Notario Suplente.

EXTRACTO

Roberto Mosquera Gallegos, Notario Público Santiago, Fermín Vivaceta 1136, certifica: Hoy ante mí, se redujo a escritura pública Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"Proplast S.A."**, celebrada 22 de diciembre 1998.- Se acordó modificar quórum asistencia funcionamiento Directorio, quórum para adoptar acuerdos y designación Directores Suplentes, modificándose lo pertinente en el Estatuto Social.- Santiago, 29-enero-1999.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 36.277 de 30 de enero de 1999, se publicó extracto de sociedad **"Red de Televisión Chilevisión S.A."**, con el error que se salva a continuación: página veintiséis, cuarta columna, donde dice: "..., de una misma serie, sin valor nominal y de igual valor nominal cada una."; Tres) ...'', debe decir "..., de una misma serie, sin valor nominal y de igual valor cada una."; Tres) ...".

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, titular 11ª Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río 322, certifica: Con fecha de hoy ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Sáez, Ortega y Valdivieso, Liquidadores Oficiales de Seguros S.A.**, celebrada el 4 de enero de 1999, que acordó eliminación nombre fantasía sociedad, esto es, "H. Valdivieso y Asociados S.A." manteniendo en lo demás su razón social, para lo cual se reemplazó artículo primero estatutos. Santiago, enero 13 de 1999. A. Bianchi R., notario titular.

EXTRACTO

Paula Lepe Caiconte, Abogado, Notario Suplente, certifica que ante el titular don Francisco Rosas Villarroel con fecha 17.12.98, don Aldo Luis Reyes Díaz, Ingeniero Comercial, domiciliado Av. Larraín Nº5922 Depto. 105, La Reina, y Ana Teresa Valdivia Lizana, Factor de Comercio, domiciliada en Peña 0251, Curicó, transforman Sociedad "R & V Financia, Asesorías y Servicios Financieros Limitada" o "Financia Ltda." o "R&V Asesoría Financiera Ltda.", la que se encuentra inscrita a Fs. 23.908 Nº19.474, en el Registro de Comercio correspondiente al año 1994 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y su extracto publicado en el Diario Oficial Nº5.381 del día 16 de noviembre de 1994, a Sociedad Anónima Cerrada.- Nombre: **"Servicios Financieros Financia S.A."** o "Financia S.A.". Domicilio: Santiago.- Duración: indefinida. Objeto: el asesoramiento a personas naturales o jurídicas en materias administrativas, financieras, económicas, de comercio exterior, tributarios, contables y la gestión de cobranza de cuentas por cobrar a nombre de terceros. Descuento y compra a terceros de documentos mercantiles y/o representativos de créditos cualquiera sea su forma. Asimismo la sociedad tendrá por objeto las inversiones por cuenta propia o de terceros en instrumentos representativos de créditos, deuda o capital; el financiamiento a empresas a través de operaciones de leasing en todas sus formas y modalidades y en definitiva toda otra actividad vinculada al ámbito financiero y económico que los socios de común acuerdo determinen. Capital: $80.000.000, dividido en 80.000 acciones nominativas, ordinarias y sin valor nominal, que se suscribirá y pagará en la siguiente forma: a) Aldo Luis Reyes Díaz, suscribe 40.000 acciones, al valor de $1.000, lo que hace $40.000.000, que suscribe y pagará 1) $20.000.000 aportados siguientes términos: $7.500.000 al momento de constituirse la sociedad, saldo mediante capitalización de utilidades, del balance de 1996 por la suma de $9.000.000 que corresponden participación societaria; y con $3.500.000 que se pagan al contado dinero efectivo ya ingresado caja social; 2) Diferencia $20.000.000, equivalentes a 20.000 acciones pagaderos según necesidades sociales lo requiera; b) Ana Teresa Valdivia Lizana, suscribe la cantidad de 40.000 acciones, al valor de $1.000, lo que hace $40.000.000, que suscribe y pagará: 1) $20.000.000 que han ingresado al contado y en dinero efectivo, en siguientes términos: $7.500.000 al momento de constituirse la sociedad, saldo mediante capitalización de utilidades, del balance 1996 por la suma de $9.000.000 que corresponden a participación societaria; y con $3.500.000 que paga al contado en dinero efectivo ya ingresado a caja social; 2) $20.000.000, equivalentes 20.000 acciones pagaderos según necesidades sociales lo requieran. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 8 de febrero de 1999. Paula Lepe Caiconte, Not. Supl.

EXTRACTO

Oscar Ernesto Navarrete Villalobos, Notario Suplente Titular 43ª Notaría Santiago Juan Ricardo San Martín Urrejola, Morandé 261, Santiago, rectifica extracto de escritura de inserción de acta de sociedad **Trumao S.A.**, de fecha 28 de diciembre de 1998, ante el Titular, publicado en edición Nº 36.256, del Diario Oficial, del 6 de enero de 1999, e inscrito a fojas 32.182, Nº 25.796, Registro Comercio Santiago, año 1998, en siguiente sentido: donde dice: "2ª Junta Extraordinaria", debe decir: "1ª Junta Extraordinaria".- Santiago, 11 de febrero de 1999.-

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

REGION DE AYSEN

LICITACION PUBLICA Nº 01/99

"CONSERVACION CALLES DE RIPIO, COYHAIQUE"

CARACTERISTICAS: Contratación a suma alzada para la ejecución de la obra antes indicada.
SISTEMA DE CONTRATACION: D.S. Nº 29/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores.
MONTO MAXIMO DISPONIBLE: $25.000.000
El monto máximo disponible incluye I.V.A.
FINANCIAMIENTO: Fondos sectoriales.
PARTICIPANTES: Contratistas con inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del Minvu, D.S. 127/77 y 128/94 (V. y U.) y sus modificaciones, en el Rubro B, Registro B.1, 4ª categoría.
VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el martes 16 de febrero de 1999, en los siguientes lugares:
Serviu X Región: Urmeneta Nº 680, Pto. Montt.
Serviu XI Región: Freire Nº 5, Coyhaique.
Serviu Metropolitano: Arturo Prat Nº 48, Santiago.
VALOR ANTECEDENTES: $25.000.- (IVA incluido).
APERTURA ANTECEDENTES DEL PROPONENTE, OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS: Será el lunes 22 de febrero de 1999, a las 16:00 Hrs., en oficina de la Dirección Serviu XI Región, 3º piso, Edificio Serviu, Freire Nº 5, Coyhaique.

LUIS GUERRERO COCIO
Director Serviu Región de Aysén

(16)

DIARIO OFICIAL